

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asociación de Vecinos El Cisne de Algeciras (Cádiz), una subvención por importe de cien mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominada Asociación de Vecinos «El Cisne» de Algeciras, al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresas y entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/91, de 28 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del correspondiente acuerdo de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992 me atribuye,

HE RESUELTO

1°. Conceder a la Asociación de Vecinos «El Cisne» de Algeciras, una subvención por importe de 100.000 pts. para la «Reparación general del local cultural de la Asociación».

2°. Notificar su otorgamiento a la citada entidad.

3°. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir a la entidad beneficiaria la justificación del gasto realizado en el plazo de 1 mes, mediante la aportación de las correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicio al cual van destinadas las subvenciones (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 25 de noviembre de 1992.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1992, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 29 de junio de 1992.

En el recurso contencioso-administrativo número 4046/90, interpuesto por Corviam, S.A., la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 29 de junio de 1992, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Estimar el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Espina Carro, en nombre de la Sociedad mercantil «Corviam, S.A.» contra resolución de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 11 de junio de 1990, que desestimó el recurso de alzada deducido contra otra de su Dirección General de Industria, Energía y Minas, que impuso a la actora, la sanción de 250.000 pesetas que anulamos, por prescripción de la misma. Sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 3 de marzo de 1992, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con la establecida en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumpli-

miento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de diciembre de 1992.— El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público la modificación de una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto publicar la modificación habida en el importe de una subvención concedida al amparo de la Orden de 25 de febrero de 1991 sobre reforma y modernización de estructuras en el sector de la distribución comercial.

La citada subvención fue notificada en su día al interesado, concediéndosele el recurso pertinente, por lo que se considera firme.

Expediente: CA.10/91.

Perceptor: Super Eco Campo de Gibraltar, S.A.

Subvención: 4.436.964 Ptas.

Cádiz, 14 de diciembre de 1992.— El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 2 de diciembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 6 de abril de 1992, reguladora del Régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con la dispuesta en el art. decimotercero de la Ley 6/1991, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1992, por esta Consejería se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Belmez (Córdoba), por importe de 1.400.000 ptas., para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Conclusión.

Dos. Ayuntamiento de Montalbán (Córdoba), por importe de 1.060.947 ptas., para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Texto Refundido.

Tres. Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), por importe de 1.254.330 ptas., para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Conclusión.

Cuatro. Ayuntamientos de Peñarroya Pueblonuevo, por importe de 2.619.112 ptas., para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Texto Refundido.

Cinco. Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba), por importe de 1.824.396 ptas., para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Texto Refundido.

Seis. Ayuntamiento de Gergal (Almería), por importe de 1.000.000 de ptas., para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Conclusión.

Siete. Ayuntamiento de Rioja (Almería), por importe de 1.360.000 ptas., para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Avance.

Ocho. Ayuntamiento de Abucena (Almería), por importe de

1.714.886 ptas., para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Avance.

Nueve. Ayuntamiento de Pulpí (Almería), por importe de 1.345.170 ptas., para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Avance.

Diez. Ayuntamiento de Vicar (Almería), por importe de 3.584.000 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Avance.

La presente Orden se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V. I.I. para su conocimiento.

Sevilla, 2 de diciembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Urbanismo.

ORDEN de 16 de diciembre de 1992, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción núm. 1020-14JA del Registro de Entidades Acreditadas por la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y se autoriza la inscripción de la empresa Laboratorio Controlex, S.A., en la instalación sita en Jaén, Puerto del Sol, 9.

Por Orden de 2 de marzo de 1992, (BOJA núm. 21 de 10 de marzo) la Consejería de Obras Públicas y Transportes acordó la inscripción de la empresa «Control y experimentación, S.A. (Controlex), en la instalación sita en Jaén, Puerto del Sol número 9, en la Sección Primera de Laboratorios del Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, asignándole el número 1020-14JA. La citada entidad se encuentra acreditada en el área técnica del «Control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».

Habiéndose producido el cambio de titularidad de la empresa citada, en virtud de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989, reguladora del Registro, esta Consejería, a propuesta de la Secretaría General Técnica, ha resuelto lo siguiente:

Primero. Cancelar la inscripción número 1020-JA, del Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, concedida a la empresa en la instalación citada, anulando la acreditación en las áreas inscritas.

Segundo. Acreditar a la empresa «Laboratorio Controlex, S.A.», en la instalación sita en Jaén, Puerto del Sol, número 9, en la Sección Primera de Laboratorios, en el área técnica siguiente: «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».

Tercero. Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número: 1036-26JA.

Cuarto. Publicar, la cancelación y la nueva inscripción producidas, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. La nueva acreditación tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a V.V.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 16 de diciembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura, Director General de Infraestructuras y Servicios del Transporte, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 3 de diciembre de 1992, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto.

Habiendo sido declaradas específicas por razón del objeto, puesto que con ello se pretende cumplir las finalidades propias atribuidas a esta Consejería en virtud de Decreto 287/90 de 11 de septiembre, he resuelto conceder las subvenciones que se relacionan en el Anexo a la presente Orden.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 6/90 de 29 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1991.

Sevilla, 3 de diciembre de 1992

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

Nº Expediente: 01.G.21.2.381

Beneficiaria: Ayuntamiento de Nerva

Importe: 38.000 Pts.

Objeto: Sufragar gastos de entierro de vecino afectada accidente de Torreblanca.

Nº Expediente: 01.G.41.2.384 -

Beneficiario: APA Guardería Infantil «La Sonrisa de un Niño»

Importe: 1.000.000 Pts.

Objeto: Mantenimiento de plazas para niños minusválidos e hijos de familias desestructuradas.

Nº Expediente: 01.G.232.383

Beneficiario: Ramón Morilla Martínez

Importe: 150.000 Pts.

Objeto: Ayuda Económico Social

Nº Expediente: 01.G.23.2.382

Beneficiario: Dolores Vargas Viños

Importe: 50.000 Pts.

Objeto: Ayuda Económico Social para afectado en el accidente de Torreblanca.

Nº Expediente: 01.G.212.391

Beneficiario: Ayuntamiento de Calaña (Huelva)

Importe: 131.441 Pts.

Objeto: Ayuda Económico Social para afectados en el accidente de Torreblanca.

Nº Expediente: 00.G.41.2.389

Beneficiario: As. Cultural Recreativa Tercera Edad Ventura Castello.

Importe: 111.787 Pts.

Objeto: Subvención específica para programas de ocio y tiempo libre.

ORDEN 9 de diciembre de 1992, sobre delegación de atribuciones de la Consejería.

El Decreto del Presidente 223/1990, de 27 de julio, sobre reestructuración de las Consejerías de la Junta de Andalucía, crea en su artículo primero la Consejería de Asuntos Sociales.

Los artículos 39.6 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y 50.1 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, atribuyen a los titulares de las distintas Consejerías